OTRO SI No. 002 DE 2022

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	155 de 2022
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	Marta Cecilia Rojas Ríos
NIT:	43211861 - 7
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2022.
PRORROGA 1:	Un (1) mes
PRORROGA 2:	Un (1) mes
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.
VALOR INICIAL:	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($6.624.000), IVA INCLUÍDO**.
VALOR ADICIONAL 1:	UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.656.000) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL 2:	UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.656.000) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($9.936.000) IVA INCLUIDO

SUPERVISOR	OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
INTERVENTOR	N/A

Entre los suscritos a saber OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.665.070 de Envigado, obrando como Gerente y representante Legal del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, y de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2021000152 del 1 de septiembre de 2021, quien de aquí en adelante se denominará INDER-GUARNE, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, artículo 2 Nral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y por la otra Marta Cecilia Rojas Ríos, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43211861, quien para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el Otro Sí con modificación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta, previas las siguientes consideraciones:

a) EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal), no cuenta con personal de planta para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.

b) La Administración Municipal en su Programa De Gobierno 2020-2023, “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”, en la línea “DESARROLLO HUMANO INTEGRAL”; estableció como una apuesta importante el apoyo decidido al deporte, el cual está enmarcado dentro del funcionamiento que debe llevar a cabo el Inder del municipio de Guarne con sus diferentes programas y actividades dentro de su objeto misional.

c) El instituto, requirió para el logro del cumplimiento de su objeto misional el acompañamiento de una persona que apoyara el recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.

d) De acuerdo con lo anterior se requirió contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.

e) Que para cubrir dicha necesidad el INDER - GUARNE celebró el contrato de Prestación de servicios profesionales N°155, con Marta Cecilia Rojas Ríos, selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($6.624.000), IVA INCLUÍDO** y con un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2022

f) Que de acuerdo a la reunión sostenida con la contratista donde se le planteó la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo por el término de un mes más, con el fin de apoyar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera, ya que el instituto requirió de la cobertura de los eventos del mes de noviembre, y continuó prestando sus servicios a la comunidad de acuerdo a los convenios desarrollados con la alcaldía municipal, por lo tanto se continuó el servicio de pago de los diferentes eventos y servicios que cubre el instituto.

g) Que se llegó al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato es por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.656.000) IVA INCLUIDO, lo cual no superó el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se modificó la cláusula segunda: valor del contrato

h) Que, el día 29 de octubre se realizó el otrosí 01 al contrato de prestación de servicios N° 155 de 2022. Adicionando valor y prorrogando el plazo

i) Que, nuevamente se plantea la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo por el término de un (1) mes más, con el fin de continuar prestando los servicios apoyando los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera, ya que el instituto requerirá de la cobertura de los eventos del mes de diciembre, y continuará prestando sus servicios a la comunidad de acuerdo a los convenios desarrollados con la alcaldía municipal, por lo tanto se continuará el servicio de pago de los diferentes eventos y servicios que cubre el instituto

j) Que se llega al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato es por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.656.000) IVA INCLUIDO, monto que, sumado a la anterior

adición, no supera el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato

k) Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por un mes más.

OTROSI MODIFICATORIO

CLAUSULA PRIMERA: Modificar y Adicionar la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($9.936.000) IVA INCLUIDO.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: Un primer pago o desembolso el día 30 de julio de 2022 por valor de: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.656.000) IVA INCLUIDO y los demás pagos o desembolsos por igual valor, se realizarán los días 30 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2022. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma Secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables

y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

CLAUSULA TERCERA: modificar la CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO. La cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 01748 del 30 de noviembre de 2022, del rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION y el Registro Presupuestal No. 00552 del 30 de noviembre de 2022.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: hacen parte del presente otro sí los siguientes documentos: 1) Formato de justificación de otro sí. 2) C.D.P y R.P

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS**:** no se requiere ampliación de cobertura de pólizas, por cuanto para el contrato no se exigió constituir garantía al contratista.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA. Las demás cláusulas y obligaciones del contrato en cuestión que no fueron objeto de modificación y/o adición permanecen vigentes.

CLAUSULA OCTAVA: El presente Otro sí se entiende perfeccionado con su suscripción.

Dado en Guarne, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022.

Elaboró: Manuela Cárdenas Mejía – Asistente de contratación
Aprobó: Oscar Alexander Guevara Saavedra- Gerente

FECHA	30	11	2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
N° CONTRATO	155 de 2022
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	Marta Cecilia Rojas Ríos
NIT:	43211861 - 7
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.
PAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2022.
PRORROGA 1	Un (1) mes
PRORROGA 2	Un (1) mes
PLAZO TOTAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.
VALOR INICIAL:	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($6.624.000), IVA INCLUÍDO**.
ADICION 1:	UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.656.000) IVA INCLUIDO.
ADICION 2:	UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.656.000) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($9.936.000) IVA INCLUIDO

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con las adiciones y/ otrosí, solicito comedidamente sea analizado la Conveniencia y Oportunidad de realizar OTRO SI al siguiente contrato, con base en la justificación y observaciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	**X**	PLAZO	**X**	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		

SOLICITUD	Modificar la Cláusula Segunda: Valor del contrato, el cual quedará por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($9.936.000) IVA INCLUIDO. Modificar la Cláusula Tercera: Forma de pago del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: Un primer pago o desembolso el día 30 de julio de 2022 por valor de: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.656.000) IVA INCLUIDO y los demás pagos o desembolsos por igual valor, se realizarán los días 30 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2022. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma Secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Modificar la cláusula cuarta**: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato será desde firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre 2022.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECRAEACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE – Antioquia, dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal), no cuenta con personal de planta para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.

De acuerdo con lo anterior se requirió contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.

El instituto, requirió para el logro del cumplimiento de su objeto misional el acompañamiento de una persona que apoyara el recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.

Que de acuerdo a la reunión sostenida con la contratista donde se le planteó la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo por el término de un mes más, con el fin de apoyar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera, ya que el instituto requirió de la cobertura de los eventos del mes de noviembre, y continuó prestando sus servicios a la comunidad de acuerdo a los convenios desarrollados con la alcaldía municipal, por lo tanto se continuó el servicio de pago de los diferentes eventos y servicios que cubre el instituto.

Que se llegó al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato es por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.656.000) IVA INCLUIDO, lo cual no superó el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se modificó la cláusula segunda: valor del contrato

Que, el día 29 de octubre se realizó el otrosí 01 al contrato de prestación de servicios N° 155 de 2022. Adicionando valor y prorrogando el plazo

Que, nuevamente se plantea la necesidad del Inder Guarne del acompañamiento y apoyo por el término de un (1) mes más, con el fin de continuar prestando los servicios apoyando los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera, ya que el instituto requerirá de la cobertura de los eventos del mes de diciembre, y continuará prestando sus servicios a la comunidad de acuerdo a los convenios desarrollados con la alcaldía municipal, por lo tanto se continuará el servicio de pago de los diferentes eventos y servicios que cubre el instituto

Que se llega al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato es por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.656.000) IVA INCLUIDO, monto que, sumado a la anterior adición, no supera el 50% del valor inicial de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato

Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segunda, tercera y cuarta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por un mes más.

SOLICITUD: Conforme lo expuesto anteriormente y teniendo claro que el ordenamiento jurídico colombiano consagra una variedad de herramientas bilaterales que posibilitan el lograr los fines del Estado, y adicionar en valor los contratos estatales, siempre que la adición no supere el 50% del valor inicial. se pone entonces a consideración, adicionar en recursos el contrato, modificar la cláusula tercera y cuarta, Forma de pago y plazo inicialmente pactados.

Las modificaciones serán las siguientes:

1. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**:** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($9.936.000) IVA INCLUIDO.

2. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Forma de pago del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: Un primer pago o desembolso el día 30 de julio de 2022 por valor de:

UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.656.000) IVA INCLUIDO y los demás pagos o desembolsos por igual valor, se realizarán los días 30 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2022. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma Secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

3. CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será desde firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.

Que el presente otro sí requiere disponibilidad presupuestal puesto que afecta el presupuesto, por ser una adición a recursos.

Las demás cláusulas que no son objeto de modificación en el otrosí continúan iguales y vigentes.

Oscar Alexander Guevara Saavedra
GERENTE

Proyectó: Manuela Cárdenas Mejía- Asistente de contratación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 01748

Fecha de Expedición: **30/11/2022**

Nit/ Cédula:	811.007.013
Nombre:	INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2022 de las INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.656.000,00

		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.656.000,00

		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	1.656.000,00

		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	2.0	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.656.000,00

		Clasificador	Valor Clasificador
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CSF	Con Situación de Fondos	1.656.000,00

Objeto de la Disponibilidad

Otrosi 2 cps 155 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.

Valor en letras:

UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00552

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
01748	30/11/2022

Fecha de Expedición: **30/11/2022**

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Objeto del Compromiso

Otrosi 2 cps 155 Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para acompañar los procesos de recaudo por venta de servicios de los diferentes programas que ofrece el Inder Guarne y el apoyo a las actividades que requiera el área financiera.

Nit/ Cédula:	43.211.861
Nombre:	MARTA CECILIA ROJAS RIOS

Rubro	Rubro	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.656.000,00

Clasificador			Valor Clasificador
CCPET01 - CPC V2.1 AC	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.656.000,00
Clasificador			**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	1.656.000,00
Clasificador			**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	2.0	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.656.000,00
Clasificador			**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	CSF	Con Situación de Fondos	1.656.000,00

Valor en letras:

UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gerente

Secretaria - Tesorera

Desarrollado por Sistemas Aries Ltda. Reservados todos los derechos - 19_crp_inderguarne_CCPET.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: JULIAN ANDRES MONSALVE LOAIZA, el día: miércoles, 30 de noviembre de 2022 siendo las: 8:43:52